

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000943

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AGUA SANTANDER

Reivindicación de colores: PANTONE #007681

7474 C

HEX: 0D7181

RGB: 13.113.129

CYMK: 90.12.0.49

PANTONE #28939D

2235 C

HEX: 168E97

RGB: 22.142.151

CYMK: 85.6.0.41

PANTONE #00B0B9

7466 C

HEX: 21B2B3

RGB: 33.178.179

CYMK: 82.1.0.30

PANTONE #2AD2C9

3252 C

HEX: 25C0BE

RGB: 37.192.190



CYMK: 81.0.1.25

PANTONE #2AD2C9
3252 C
HEX: 2DD6CE
RGB: 45.214.206
CYMK: 79.0.4.16

PANTONE #00C1D5
3115 C
HEX: 03C7D8
RGB: 3.199.216
CYMK: 99.8.0.15

PANTONE #001E60
2757 C
HEX: 051060
RGB: 5.16.96
CYMK: 95.83.0.62

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Calle 37 # 10 - 30
BUCARAMANGA 680006 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ, Cl. 37 # 10-36, García Rovira, BUCARAMANGA
SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.